

1 RESOLUCION N. EL-2561-- CESAR MOYA JIMENEZ, SUPERINTENDENTE DE
2 COMPANIAS/- En Ejercicio de sus atribuciones legales;y, CONSIDE-
3 RANDO:- QUE, mediante Escritura Pública de 22 de Marzo de 1.977
4 celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato Jorge Ruiz
5 Albán, se ha constituido la Compañía de Responsabilidad Limitada
6 denominada "CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITADA".--QUE, el señor
7 Arquitecto Fernando Callejas "arona debidamente autorizado, ha
8 comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la
9 constitución de "CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo
10 efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura
11 Pública de 22 de Marzo de 1.977; QUE, para el otorgamiento de la
12 Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los
13 requisitos necesarios para su validez: R E S U E L V E :- ARTI-
14 CULO PRIMERO:- APROBAR la constitución de la Compañía de responsa-
15 bilidad limitada denominada "CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITA-
16 DA", con domicilio en la Ciudad de Ambato, con un Capital Social
17 de CUATROCIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 450.000,00); dividido
18 en cuatrocientas cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (\$-
19 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos cons-
20 tantes de la Escritura Pública de 22 de Marzo de 1.977, otorgada
21 ante el Notario Público de Ambato Jorge Ruiz Albán;y, con la si-
22 guiente modificación: "En el Artículo primero de los Estatutos
23 sustitúyase la frase "RAZON SOCIAL" con "DENOMINACION".- ARTICU-
24 LO SEGUNDO:-DISPONER:- Que un extracto de la Escritura Pública
25 de 22 de Marzo de 1.977 que será elaborado en esta Superintenden-
26 cia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor
27 circulación en la Ciudad de Ambato. Un ejemplar íntegro del periódico
28 en el que se cumpla esta formalidad, deberá ser entregado a este



1 a este despacho para su archivo.-ARTICULO TERCERO:- DISPONER:- que
2 el Señor Notario Público de Ambato Jorge Ruiz Albán, anote al margen
3 de la Matriz de la Escritura Pública de constitución de "CONSTRUC-
4 TORA CABARO COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 22 de
5 Marzo de 1.977, que se la aprueba mediante la presente Resolución.-
6 El Señor Notario santará razón de esta anotación marginal y proto-
7 colizará copia de dicha resolución en virtud de la modificación
8 introducida a sus estatutos.- ARTICULO CUARTO:- DISPONER:- que
9 el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato inscriba
10 en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de cons-
11 titución de "CONSTRUCTORA CABARO COMPANIA LIMITADA", otorgada an-
12 te el Notario Público del Cantón Ambato Jorge Ruiz Albán, el 22
13 de Marzo de 1.977, junto con la presente Resolución.-El Señor Re-
14 gistrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá
15 las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.-CUM-
16 PLIDO.-Vuelva el expediente.-COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la
17 Superintendencia de Compañías en Quito a ~~21 de Marzo de 1977~~
18 César Moya Jiménez. Superintendente de Compañías.-PROVEYO y firmó
19 la Resolución que antecede el señor Doctor César Moya Jiménez, Su-
20 perintendente de Compañías, en Quito a 31 de Marzo de 1.977.-Cé-
21 sar Dávila T.- Secretario General Encargado.- En este Registro
22 de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, que se halla a mi cargo;
23 en dos fójas útiles, protocolizo la Resolución N. RL-2561 del
24 Señor Superintendente de Compañías que en su Artículo Primero
25 Aprueba la constitución de la Compañía de Responsabilidad Límita-
26 da denominada "CONSTRUCTORA CABARO COMPANIA LIMITADA", con la mo-
27 dificación de los Estatutos del Art. 1ro. de los mismos sustitu-
28 yéndo la frase "Razón Social" con "Denominación"; y, en su Art.

1 ~~Se. Resuelve que se sienta la razón marginal de esta "Resolución~~
2 ~~al margen de la Escritura Matriz de constitución; y, se Protocolice~~
3 ~~la Resolución íntegra con la Modificación intriducida a sus Es-~~
4 ~~tatutos.- Siento la presente razón, para dar estricto cumplimen-~~
5 ~~to con la Ley; anotando que la Cuantía de éste acto, por su natu-~~
6 ~~raleza es INDETERMINADA; y, por la cual no se paga ninguna clase~~
7 ~~de impuestos ni papel sellado, por cuanto por expresas disposi-~~
8 ~~ciones legales, todos los Instrumentos Públicos relacionados con~~
9 ~~la constitución, tramitación, etc, de la Compañías se hallan exen-~~
10 ~~tos de los mismos.- Ambato, a día Lunes Veinte y cinco de Abril~~
11 ~~de mil novecientos setenta y siete.- El Notario, Jorge Ruiz Al-~~
12 ~~bán.- Todo lo enmendado-VALE.-~~

13
14
15 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA
16 COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU
17 PROTOCOLIZACION:-
18
19
20

21
22
23
24 Queda inscrita con esta fecha la presente escritura, en el Registro-
25 Mercantil, bajo el Número: Cincuenta y uno (51).- Ambato, 26 de Abril de
26 1.977.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

27
28 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AMBATO

DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR